



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

GACETA LEGISLATIVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Dirección de Asuntos
Legislativos y Jurídicos**

N° 032

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de Octubre de 2010.

ÍNDICE

Página

CONVOCATORIA

A participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar los cargos de Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro para el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017..... 2

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN IV Y 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 62 Y 63 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 125, 126, 145 FRACCIÓN XIII Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONVOCA

A los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección de candidatos a ocupar los cargos de Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro para el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, que reúnan los requisitos legales y los que establece la presente convocatoria, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- El procedimiento para la elección de los Consejeros Electorales, dará inicio con la publicación de la presente convocatoria y concluirá con la toma de protesta de los ciudadanos que hayan resultado electos.

Segunda.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.-** Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.-** Estar inscrito en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar;
- III.-** No tener más de setenta años de edad al día de la designación, ni menos de treinta;

IV.- No ser militar en activo, ni ministro de culto religioso alguno;

V.- Haber residido en el Estado durante los tres años anteriores a la designación;

VI.- No desempeñar ni haber desempeñado cargos directivos en partidos políticos, a nivel municipal, estatal o nacional o en alguna de sus organizaciones adherentes, por lo menos los tres años anteriores a su designación, ni ser militante de partido político o asociación política alguna;

VII.- No ocupar ni haber ocupado cargo o comisión o laborar ni haber laborado durante el último año anterior al proceso electoral, en empleo alguno de la federación, estado o municipios;

VIII.- No haber sido postulado a cargo alguno de elección popular, ni haber sido representante de partido político ante los consejos electorales, en los tres años anteriores a la designación;

IX.- Tener título profesional legalmente expedido;

X.- Acreditar conocimientos en materia electoral; y

XI.- No haber sido condenado por delito doloso;

Tercera.- El registro de aspirantes se realizará a partir del día 9 de noviembre y hasta el día 10 del mismo mes y año, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas, debiendo acudir personalmente a entregar, en las oficinas de la Presidencia de la Mesa Directiva, con domicilio en calle 5 de Mayo esquina con Luis Pasteur, Centro Histórico de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. la siguiente documentación:

- a) Solicitud por escrito elaborada por el aspirante;
- b) Curriculum vitae actualizado con fotografía reciente, anexando copias simples de los

documentos que acrediten conocimientos en materia electoral;

c) Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial para votar con fotografía;

d) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en la Ley y la presente convocatoria;

e) Escrito de aceptación de las bases, procedimientos y alcances de la presente convocatoria;

f) Ensayo de tema libre en materia político-electoral, en un máximo de diez cuartillas, letra arial 12, márgenes 2.5 cm y a 1.5 líneas. El ensayo deberá entregarse impreso y con respaldo en archivo electrónico.

g) Señalar número telefónico y domicilio en esta Ciudad, así como correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación.

Cuarta.- Al cierre del registro, la Presidencia de la Mesa Directiva, remitirá a la Junta de Concertación Política, la relación de los aspirantes que se registraron y la documentación respectiva. Posteriormente la Junta de Concertación Política integrará los expedientes y revisará la documentación de los aspirantes a candidatos a fin de verificar que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Para este efecto, adicionalmente podrá solicitar o allegarse de la documentación o elementos que estime necesarios;

Quinta.- El día 12 de noviembre del año en curso, la Junta de Concertación Política hará la declaratoria de los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la presente convocatoria y ordenará su publicación en la Gaceta Legislativa, en estrados y en el portal de internet del Poder Legislativo (www.legislaturaqro.gob.mx)

En la declaratoria se indicará la fecha, hora y lugar en que deberán acudir los aspirantes para la exposición del ensayo y el desahogo de las entrevistas. Las citas se asignarán en estricto orden alfabético.

La publicación surtirá efectos de notificación a los participantes.

Sexta.- Las exposiciones y entrevistas se realizarán en las instalaciones del Poder Legislativo, en sesiones públicas entre el 16 y el 21 de noviembre del año en curso, tendrán una duración máxima de 40 minutos por cada participante y se desarrollarán bajo el siguiente formato:

a) La Junta de Concertación Política se declarará en sesión permanente a efecto de entrevistar a cada uno de los aspirantes, quienes contarán hasta con 10 minutos para exponer los puntos centrales de su ensayo y no podrán ser interrumpidos durante ésta intervención. Acto seguido los miembros de la Junta formularán sus preguntas;

b) La entrevista se orientará a aspectos técnicos y/o jurídicos propios de la materia político-electoral y tiene por objeto comprobar que los aspirantes poseen el perfil adecuado, así como los conocimientos que les permitan el desempeño eficaz y calificado de la función por asignar;

c) Cada candidato contará hasta con tres minutos para responder cada una de las preguntas que se formulen;

d) Los candidatos deberán acudir el día y hora señalados, las citas no podrán reprogramarse, salvo acreditarse caso fortuito o de fuerza mayor, a juicio de la propia Junta de Concertación Política;

Séptima.- Concluido el ejercicio de exposiciones y entrevistas, la Junta de Concertación Política, procederá a formular la propuesta de los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados respecto de su entrevista y que hayan demostrado contar con los conocimientos para ejercer el cargo de Consejero Electoral.

Octava.- La Junta de Concertación Política, determinará la propuesta de los candidatos a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Electoral de

Querétaro, para el periodo del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017.

Novena.- En la sesión de pleno que al efecto convoque la Mesa Directiva de la LVI Legislatura, se presentará la propuesta de la Junta de Concertación Política y se procederá a su discusión y votación.

En esta sesión, serán designados Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, los candidatos que resulten electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo que establece el artículo 17 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y se les tomará la protesta de ley.

Décima.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por acuerdo de la Junta de Concertación Política.

Décima primera.- La decisión del Pleno de la Legislatura, será inapelable y no admite recurso alguno.

Décima segunda.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

**ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**DIP. RICARDO
ASTUDILLO
SUÁREZ
PRESIDENTE DE
LA MESA
DIRECTIVA**

**DIP. BERNARDO
RAMÍREZ CUEVAS
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN,
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y ASUNTOS
ELECTORALES**

GACETA LEGISLATIVA

Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

DIRECTOR: Lic. Fernando Cervantes Jaimes;

COORDINADORES DE ASESORES: Lic. Carlos Alberto Zárate Burgos, Lic. Blanca Bernardina Zepeda Mézquita.

ASESORES: Lic. Víctor Hugo Arriaga Pérez, Lic. Ma. Guadalupe Vargas, Lic. Lysset Margarita Barreto Herrera, Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas, Lic. Roberto Ibarra Ángeles, Lic. Ma. Guadalupe Uribe Medina, Lic. Karla Patricia Chávez Sánchez; Lic. Luis Daniel Nieves López, Lic. Liliana San Martín Castillo. SECRETARIO TÉCNICO: Lic. Claudia Berenice Campos Pérez; AUXILIAR JURÍDICO: Lic. Cutberto Vega Muñoz; AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Lic. Alfredo Rincón Hurtado. APOYO: Alejandra Álvarez Méndez.

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.